

XI.

Srº Dº Valentín Carvallo

Muy Srº mío y de mi atención

A vista de lo que V. me expone en la suya conozco que no ha podido comprender mi asunto y que las medidas que trata de tomar en él asunto son las mas perjudiciales para mí q. le podía tomar, pues si incis de no impedir con ellas el q. nuevo supuesto me denuncia con mis enemigos como delatora de q. el espíritu de venganza les hace obrar; con lo q. debe aumentarse el odio de ellos hacia mí q. por de contacto ^{me} pone V. mas al descubierto de sus ultrajes.

Por tanto supuesto q. V. cree q. si se me dejan mis bijas, no habrá despues daños mios. de donde sacar 300 p. en caso q. se aclare, ó por mejor decir se determine en justicia q. yo los pague; y q. es mas acertado dejarlos en poder de los q. de hecho no tienen un peso con q. pagarlos, ya esto está hecho y para nada se necesita el informe; pues de todos modos, está ya visto q. me debo quedar sin ellas, pues con las providencias q. V. quis-



re tomar, ^{haberlos} Negaré fuerza de tiempo tan que U. me
depara que se me devuelvan las obijas porque
ya no existirán ni habrá quien me las pague; y
así desde luego renuncio el pago que U. cree dar
á mí favor, y dejo robar sin que se vuelva á
hablar del asunto hasta que D^r. quiera ilu-
minar á U. para que conozca que la orden q^{ue}
en justicia debió ~~deber~~ ser la de haber estorba-
do al Prefecto sus procederes indignos y sonan-
dole devolver las obijas á quien las recla-
ma, como que no le faltan bienes con que
en todo tiempo puede responder de esa canti-
dad; y quitarlas del poder de los que no tie-
nen con que responder de ellas cuando se les
mande devolver.

Nada quiero ya ni de justicia ni de gracia
este díy por robada, por que es mejor perderla,
sencilla que no doble. Haré de cuenta que estamos
en guerra y que los enemigos de mi patria (es-
trangeros) ^{Tambien} para que no me sea tan sensible,
con lo queda todo concluido.

Y quedando siempre á su disposicion co-
mo su atenta servidora g. s. m. b.

Maria Leonia Vicario

